

## *PROCESO DE SELECCIÓN PARA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE ARQUITECTO/A.*

### **PRIMER EJERCICIO: Ejercicio de conocimiento teórico práctico**

#### **SOLUCIÓN — SUPUESTO PRÁCTICO N.º 2**

##### *Contratación Pública.- Informe Certificación – Modificación del contrato*

Mediante procedimiento abierto se han adjudicado las obras siguientes: “Rehabilitación de Edificio para Centro de Día municipal”, situado en la calle de Baix, 12 en Mutxamel. Los datos del contrato son los siguientes:

| CONCEPTO                             | IMPORTE                                         |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Presupuesto Base de licitación - PBL | 359.975,00 €                                    |
| Importe de Adjudicación              | 302.594,98 €                                    |
| Adjudicatario                        | REHABILITACIONES LLEVANT, S.L<br>CIF B-12345678 |
| N.º de expediente                    | 2026/124                                        |

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares no recogen ninguna previsión de modificación del contrato. El plazo de ejecución es de SEIS (6) MESES. El acta de comprobación del replanteo se suscribió con resultado favorable el día 3 de febrero de 2026, fecha que se toma como inicio del cómputo del plazo contractual.

La dirección facultativa de la obra fue encomendada mediante contrato de servicios independiente a D. Pau Reig Castells, Arquitecto, y a D.ª Elena Mas Soler, Arquitecta Técnica, ambos pertenecientes al estudio MAS REIG ARQUITECTURA, S.L.P.

La persona aspirante ha sido designada Responsable del Contrato mediante resolución de Alcaldía número 2026/47, de 28 de enero de 2026.

#### **A) Certificación ordinaria n.º 4 — Mes de mayo de 2026**

Con fecha 5 de junio de 2026, la dirección facultativa remite al Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada (RGE n.º 2026/1231), la certificación ordinaria n.º 4, correspondiente al mes de mayo de 2026, suscrita por ambos directores facultativos.

**B) Propuesta Técnica Motivada de modificación del contrato**

Junto con la certificación, la dirección facultativa remite una Propuesta Técnica Motivada de modificación del contrato con el siguiente contenido esencial:

*Durante la ejecución de los trabajos de demolición parcial del forjado de planta baja, se ha detectado que las viguetas de hormigón presentan una sección y armado inferiores a los descritos en la documentación histórica del edificio que sirvió de base para la redacción del proyecto. Esta circunstancia compromete la capacidad portante del forjado para el uso previsto como Centro de Día y no era conocida ni podía razonablemente haberse previsto en el momento de la licitación, dado que el acceso al interior del forjado era materialmente imposible sin demolición previa. La dirección facultativa propone el refuerzo estructural mediante encamisado con perfiles metálicos. Estos trabajos hacen necesaria la incorporación de unidades de obra no previstas inicialmente.*

**Coste de la modificación propuesta IVA incluido: 28.746,52 €, lo que supone un incremento del 9,50 % sobre el importe de adjudicación.**

**PREGUNTAS:**

**Pregunta 1.-** Redacte el informe de supervisión de la certificación n.º 4 que corresponde emitir al Responsable del Contrato teniendo en cuenta los datos que se aportan a continuación: **VALORACIÓN MÁX 6 PUNTOS**

| CONCEPTO                                                   | IMPORTE (€) |
|------------------------------------------------------------|-------------|
| PEM de obra ejecutada a origen en certificación n.º 4      | 200.000 €   |
| PEM de Obra ejecutada en meses anteriores (cert n.º 1 a 3) | 150.000 €   |

**RESOLUCIÓN:**

En la revisión de los datos presentados en la certificación se deben completar y detectar los errores que contiene, que se han indicado en rojo.

## CERTIFICACIÓN ORDINARIA



Ajuntament de  
**Mutxamel**

**OBRAS DE:** Rehabilitación de cubierta del almacén municipal

EXPTE: 2026/124

PROMOTORA AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

Mes de **may-26**

Certificación ordinaria n°: **4**

|                                 |               |
|---------------------------------|---------------|
| Presupuesto Base de Licitación: | 359.975,00 €  |
| Importe de Adjudicación:        | 302.594,98 €  |
| Baja resultante:                | <b>15,94%</b> |
| Coefficiente de Adjudicación:   | <b>0,8406</b> |

D. Pau Reig Castells, Arquitecto pertenecientes a **MAS REIG ARQUITECTURA, S.L.P.**, como Director de las Obras,

**CERTIFICO:** Que el importe líquido abonable por la ejecución de las obras correspondientes a la presente certificación, a **REHABILITACIONES LLEVANT, S.L.**, contratista de estas obras, con C.I.F.: **U-56220171**, asciende a la cantidad de **SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (60.519 €)** según se desprende de la siguiente:

### LIQUIDACIÓN

| PRESUPUESTO<br>REMATE DE LAS<br>OBRAS | IMPORTE DE OBRAS EJECUTADAS A LOS PRECIOS DEL PRESUPUESTO<br>REMATE |                        |                 |                       |
|---------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|------------------------|-----------------|-----------------------|
|                                       | DURANTE EL<br>MES                                                   | EN MESES<br>ANTERIORES | TOTAL EJECUTADO | FALTA POR<br>EJECUTAR |
| 302.594,98 €                          | 60.519,00 €                                                         | 181.556,99 €           | 242.075,99 €    | -60.518,99 €          |
| <b>IMPORTE LÍQUIDO ABONABLE</b>       |                                                                     |                        |                 | <b>60.519,00 €</b>    |

Y para que conste y sirva de abono al contratista, a buena cuenta, expide esta certificación por el importe líquido de **SESENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS (60.519 €)**.

En Mutxamel (Alicante), a fecha de firma electrónica

El Arquitecto

## RELACIÓN VALORADA A ORIGEN



Ajuntament de  
**Mutxamel**

**OBRAS DE:** Rehabilitación de cubierta del almacén municipal

EXPTE: 2026/124

PROMOTOR: AJUNTAMENT DE MUTXAMEL

Mes de

**may-26**

**Relación valorada a origen nº: 4**

|  |                                                                      |                     |           |
|--|----------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
|  | <b>TOTAL EJECUCION MATERIAL A ORIGEN:</b>                            | <b>200.000,00 €</b> |           |
|  | 13 % Gastos Generales .....                                          | 26.000,00 €         |           |
|  | 6 % Beneficio Industrial .....                                       | 12.000,00 €         |           |
|  | <b>Total a los precios del presupuesto aprobado.....</b>             | <b>238.000,00 €</b> |           |
|  | Importe baja ofertada ( % ).....                                     | 37.937,20 €         |           |
|  | <b>Total ejecutado a los precios de adjudicación (a origen).....</b> | <b>200.062,80 €</b> |           |
|  | Certificado anteriormente .....                                      | 150.047,10 €        | corregido |
|  | Base imponible en el mes .....                                       | 50.015,70 €         | corregido |
|  | IVA al 21 % .....                                                    | 10.503,30 €         | corregido |
|  | <b>TOTAL CERTIFICACION Nº 4 .....</b>                                | <b>60.519,00 €</b>  | corregido |

En Mutxamel (Alicante), a fecha de firma electrónica

Conforme:

Fdo.: Elena Mas Soler  
Arquitecta Técnica

Fdo.:  
En representación del contratista  
REHABILITACIONES LLEVANT, S.L.

La respuesta del aspirante deberá, además de detectar los errores en la certificación y calcular los valores que faltan y los valores correctos, informar desfavorable (formato informe técnico) la certificación presentada.

### Criterios de corrección:

El aspirante que obtenga la puntuación máxima en esta pregunta deberá:

- Detectar los errores en la certificación presentada.
- Realizar los cálculos para la obtención de las cifras de Baja resultante y coeficiente de adjudicación.
- Realizar los cálculos para determinar los importes correctos a incluir en la certificación.
- Realizar el informe técnico solicitado como técnico municipal, siendo desfavorable, y solicitando subsanación a la dirección facultativa.

**Pregunta 2.-** A la vista de la Propuesta Técnica Motivada remitida por la dirección facultativa determine de forma justificada si la modificación del contrato es procedente según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.  
**VALORACIÓN MÁX 4 PUNTOS**

## **RESOLUCIÓN**

En relación con la modificación del contrato indicada en la Propuesta técnica motivada presentada por la dirección facultativa indicar:

### **A) Inaplicabilidad del artículo 204 LCSP**

El artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), permite modificar el contrato cuando dicha posibilidad está expresamente prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con indicación de su alcance, límites y naturaleza. En el presente caso, los pliegos no recogen ninguna previsión de modificación del contrato, por lo que esta vía queda descartada.

### **B) Aplicabilidad del artículo 205.2.b) LCSP — Modificación no prevista**

El artículo 205 LCSP permite modificar los contratos cuando concurren: 1. Las modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares o que, habiendo sido previstas, no se ajusten a lo establecido en el artículo anterior, solo podrán realizarse cuando la modificación en cuestión cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que encuentre su justificación en alguno de los supuestos que se relacionan en el apartado segundo de este artículo.
- b) Que se limite a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

La causa habilitante aplicable al caso es la del artículo 205.2.b): Cuando la necesidad de modificar un contrato vigente se derive de circunstancias sobrevenidas y que fueran imprevisibles en el momento en que tuvo lugar la licitación del contrato, siempre y cuando se cumplan las tres condiciones siguientes:

| <b>REQUISITO</b>                                                   | <b>EN EL CASO DEL SUPUESTO 2. PREGUNTA 2</b>                                                                                                                                     |
|--------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1.º Circunstancias imprevisibles para una Administración diligente | La deficiencia estructural del forjado no era posible conocerla en el momento de la licitación dado que el acceso al interior era materialmente imposible sin demolición previa. |

| REQUISITO                                                        | EN EL CASO DEL SUPUESTO 2. PREGUNTA 2                                                |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| 2.º La modificación no altera la naturaleza global del contrato  | Los trabajos de refuerzo estructural no modifican la naturaleza global del contrato. |
| 3.º La cuantía no excede del 50% del precio inicial IVA excluido | Porcentaje de la modificación: 9,50%.                                                |

### C) Comprobación del límite cuantitativo (art. 205.3 LCSP)

El artículo 205.3 LCSP establece que las modificaciones no previstas en el pliego no podrán superar el 50 % del precio de adjudicación inicial. La comprobación es la siguiente:

| CONCEPTO                                      | IMPORTE (€) |
|-----------------------------------------------|-------------|
| Importe de adjudicación                       | 302.594,98  |
| Importe modificación propuesta (IVA incluido) | 28.746,52   |
| Porcentaje s/ importe de adjudicación         | 9,50 %      |
| Límite legal máximo (50% s/ adjudicación)     | 151.297,49  |

### D) Conclusión

La modificación propuesta por la dirección facultativa es PROCEDENTE al amparo del artículo 205.2.b) de la LCSP, al concurrir los requisitos de imprevisibilidad, no modificar la naturaleza del contrato y no superarse el límite cuantitativo del 50 % del precio de adjudicación. La tramitación requerirá audiencia al contratista e informe jurídico previo, siendo el órgano de contratación el competente para su aprobación.

### Criterios de corrección:

El aspirante que obtenga la puntuación máxima en esta pregunta deberá:

- Descartar el artículo 204 con su justificación;
- Identificar el artículo 205.2.b) como causa habilitante y razonar la concurrencia de sus requisitos.
- Verificar el límite cuantitativo del 50 %, indicando que sí es posible la modificación del contrato; y mencionar, aunque sea brevemente, que la tramitación del modificado requiere audiencia al contratista e informe jurídico previo, y que el órgano competente para aprobarlo es el órgano de contratación.